

SISTEMA de FRANJA de PRECIOS



ARANCELES APLICADOS BAJO LA FRANJA DE PRECIOS (Abril 2016)

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se implementó en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de los precios internacionales en el sector agropecuario.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente y se limitó hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.

Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF, del 28 de marzo pasado, se han modificado algunos artículos

y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF. Asimismo se han reemplazado las Tablas Aduaneras por otras que estarán vigentes hasta el final del primer semestre del 2016, las cuales establecen los precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia con sus correspondientes derechos específicos, aplicables a las importaciones de los productos comprendidos en el Sistema de Franja de Precios.

Mediante la Resolución Viceministerial N° 008-2016-EF/15.01, del 06 de abril de 2016, se han publicado los precios FOB de referencia que al cruzarse con las Tablas Aduaneras van a determinar los derechos específicos a ser aplicados a las importaciones realizadas a partir del 07 de abril, hasta un día antes de la publicación de la próxima Resolución Viceministerial (en adelante mensual).

CUADRO N° 1
PRECIOS FOB DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES (D.S. N° 055-2016-EF)
(Aplicada a las importaciones efectuadas en el mes de abril)
Resolución Viceministerial N° 008-2016-EF/15-01 del 06 de abril de 2016

MARCADOR	PRECIO FOB REFERENCIA Mensual	DERECHO ESPECÍFICO (Tabla)	EQUIVALENTE PORCENTUAL (Tabla) %	VALOR CIF IMPORTACIÓN Feb 2016 (Valor de Factura)	DERECHO ESPECÍFICO LÍMITE 20% (Valor de Factura)	EQUIVALENTE PORCENTUAL Tabla %	PAGO EFECTIVO Incluye preferencia bajo TLC
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)	(6)=(5)/(1)	(7)
	US \$/t	US \$/t	%	US \$/t	US \$/t	%	US \$/t
MAIZ AMARILLO *	181	95	59%	192,7	38,5	24	0% / 9,1%
ARROZ **	378	113	13%	512,4	N.A.	N.A.	113
AZUCAR ***	438	80	18%	444,3	88,9	20%	80
LACTEOS	2 336	1 226	52%	2 947,8	589,6	25%	589,6

Fuente: SUNAT (Import abril 2016), MEF (Precio CIF de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

N.A.: No aplica

* Valor importación CIF, del 12 de abril de 2016, embarque procedente de EE.UU, ingresa libre del pago aranceles cuota de 751,7 mil tm bajo TLC. Saldo de 220,8 mil tm (al 14 de abril de 2016) ingresa pagando arancel preferencial bajo programa de desgravación, que es de 9,1% para el 2016 (col 7).

** Valor de importación CIF promedio, del 06 y 07 de abril 2016, procedente de Brasil. Paga arancel total por franja de precios hasta 15 de junio 2016 (Col 2).

*** Valor de importación CIF promedio, del 05 de abril 2016, embarques procedentes de Guatemala, paga la tasa más baja (Col 2).

**** Valor de importación CIF promedio, del 01 de abril de 2016, embarques procedentes de Nueva Zelanda, paga arancel parcial bajo franja de precios (col 5).

¹ A través del siguiente link se puede acceder a esta norma:
<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

² A través del siguiente link se puede acceder a esta norma:
https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15

³ A través del siguiente link se puede acceder a esta norma:
https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100602&lang=es

En el cuadro anterior se puede observar los precios FOB de referencia de los productos marcadores, con los derechos específicos correspondientes (columna N° 1 y N° 2), y en la columna N° 3 se muestran los derechos específicos en su equivalente arancelario en términos porcentuales. El cálculo del derecho específico efectivamente aplicado, se ha determinado de manera aleatoria, tomando el precio por tonelada del valor de importación de una operación aduanera realizada entre la primera y segunda semana de abril (columna N° 4) reflejada en el valor de factura de dicha operación. Posteriormente, se ha calculado el límite del 20% del precio de dicha columna, que es el derecho específico efectivamente aplicado (columna N° 5).

Es importante precisar que, no todos los embarques pagan aranceles, ya que muchos de éstos pueden ingresar al país liberados total o parcialmente del pago de estos derechos, en el marco de los acuerdos comerciales que el Perú ha suscrito con alrededor de 50 países del mundo (la Unión Europea representa a 28 países). En ese sentido, en la columna N° 7 se observa el derecho efectivamente pagado, teniendo en cuenta alguna preferencia arancelaria y dependiendo del país de donde se importa.

ARANCEL PARA IMPORTACIONES DE MAÍZ AMARILLO DURO

El precio FOB de referencia (Golfo de México) ha subido a US\$ 162/tm, correspondiéndole un derecho específico de US\$ 95/tm, siendo su equivalente porcentual de 59% Ad valorem CIF (el precio FOB



de referencia anterior fue de US\$ 160/tm). Con la limitación de la aplicación del derecho específico al 20% del valor de factura de importación, un embarque efectuado desde Estados Unidos, el 12 de abril, a un precio unitario de US\$ 192,7/tm, le corresponde un derecho específico de US\$ 38,5/tm, que en términos arancelarios equivale a un 24% Ad valorem CIF (Ver Cuadro N° 1).

En el caso de los Estados Unidos, en el marco del TLC suscrito con dicho país, las importaciones se encuentran liberadas del pago de aranceles para una cuota de 751,8 mil toneladas. Al 14 de abril de 2016, se ha cubierto toda la cuota, pero se ha importado una cifra adicional de 220.8 mil toneladas, la misma que pudo ingresar con el pago de un arancel equivalente de 24%. Sin embargo en el marco del TLC se tiene acordado un programa de desgravación arancelario iniciado en febrero de 2009, a la fecha le corresponde pagar un arancel del 9,1% sobre el valor CIF de importación (equivalente a US\$ 17,5/tm).

Entre los factores que han influido en una ligera alza del precio FOB de referencia, se tienen las cifras publicadas por el USDA para el mes de marzo, que indican que la cosecha mundial de maíz para la campaña 2015/16 se estima alcanzaría 970 millones de toneladas, valor inferior en 4% a la producción de la campaña 2014/15. Asimismo, EE.UU cosecharía 346 millones de toneladas (-4,3 % respecto a la temporada anterior); Argentina produciría 27 millones de toneladas, (valor que se mantiene respecto a la producción de la campaña precedente) y Paraguay cosecharía 3,2 millones de toneladas (+2,3% respecto a la cosecha 2014/15). En cuanto al consumo mundial (968 millones de toneladas) caería ligeramente (-1,2%), mientras que el consumo norteamericano se mantendría invariable en 302 millones de toneladas, en cambio China aumentaría su consumo en 6,9% (216 millones de toneladas). Brasil también aumentaría en 1,8% (58 millones de toneladas), en tanto la Unión Europea disminuiría en -2,6% (76 millones de toneladas en 2015/16). Los stocks se mantendrían casi inamovibles en 207 millones de toneladas⁴.

⁴ Tomado de: Comercializadora del trigo S.A. (COTRISA) Comportamiento del mercado del maíz-Períodos 14 al 20 y 21 al 27 de marzo.

Por otra parte, de acuerdo con el INTA, otros factores que han permitido que el precio FOB del maíz amarillo se mantenga ligeramente al alza, es el incremento del precio del petróleo, ya que una tercera parte de la producción de maíz en los EE.UU. se destina a producción de etanol; otro factor es la desvalorización del dólar frente a una canasta de monedas⁵.

ARANCEL PARA IMPORTACIONES DE ARROZ

El precio internacional de referencia del arroz pilado (Bangkok) se ha recuperado ligeramente (3%), con un valor de US\$ 378/tm. A este precio le corresponde un derecho específico de US\$ 113/tm para el arroz pilado, en términos porcentuales es equivalente a un 30% Ad Valorem CIF. Esta es la tasa que se aplicará a las importaciones que se realicen durante el mes de abril, debido a que este producto no está comprendido en el D.S. N° 103-2015-EF, que limita la aplicación de los aranceles bajo la franja a un 20% del valor de factura. En el caso del arroz en cáscara, se le aplicará un derecho específico de US\$ 79/tm (equivalente a 21%).

Entre las causas de este comportamiento, según Info@rroz, en marzo los precios mundiales del arroz se mantuvieron firmes a raíz del aumento de las importaciones. Los inventarios mundiales y las disponibilidades exportables comenzaron a reducirse, contribuyendo a la tendencia alcista



de los precios mundiales. Las ventas de los exportadores asiáticos continúan activas y marcan, en su mayoría, un avance en relación al año pasado para la misma época. Sin embargo, Tailandia e India, respectivamente líderes del mercado mundial del arroz, podrían reducir sus exportaciones en 2016 a raíz de una disminución significativa de sus disponibilidades exportables⁶.

Esta situación se ha fortalecido con noticias sobre los efectos de la sequía provocada por “El Niño” que habría dañado unos 2 millones de rai (unas 320 000 hectáreas) de tierras de arroz en Tailandia desde enero del año pasado, según la Oficina de Economía Agrícola (OAE) del país asiático. El gobierno de Tailandia aprobó un presupuesto de alrededor de 32,4 millones de baht (unos US\$ 924 millones) para aliviar el impacto de la sequía⁷.

ARANCEL PARA IMPORTACIÓN DE AZÚCAR

El precio FOB de referencia del azúcar, se ha recuperado en 3%, registrando un valor de US\$ 438/tm (13 dólares más). A este precio le corresponde un derecho específico de US\$ 80/tm, equivalente a un 18% Ad valorem CIF. Este producto se encuentra sujeto a la limitación del 20% del valor de importación; de ahí que en una operación aleatoria realizada el 05 de abril pasado desde Guatemala (a un precio de factura de US\$ 444/tm) el arancel efectivamente aplicado fue de US\$ 89/tm, que en términos porcentuales equivale a un 20% Ad Valorem CIF. Sin embargo, se puede observar que el menor arancel aplicado es el que le corresponde directamente bajo la Franja de Precios, 18%, en ese sentido, el importador podría acogerse a pagar este derecho que es más bajo.

Como a la fecha no se encuentra vigente acuerdo comercial alguno con Guatemala, este producto no goza de preferencia arancelaria alguna, se le aplicaría el derecho específico señalado en la columna 2 del cuadro N°1.

⁵ Tomado del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-Ministerio de Agroindustria, Argentina. Informe de Coyuntura del Mercado de Granos, 28 de marzo. N° 454/2016.

⁶ Tomado de InfoArroz - Informativo mensual del mercado mundial del arroz. Marzo 2016 – N° 145

⁷ Tomado de Oriza, del 28 de marzo de 2016. <http://www.arroz.com/latest>



ARANCEL PARA IMPORTACIONES DE LECHE EN POLVO

Respecto al precio de referencia de la leche en polvo, válido para el mes de abril, se ha elevado de US\$ 2 273/tm a US\$ 2 336/tm (2,8%) de manera que el derecho específico correspondiente se ha reducido a US\$ 1 226/tm, en términos porcentuales equivale a 52% Ad valorem CIF. Sin embargo, este elevado nivel arancelario se va limitar al 20% del valor de factura de una importación. En ese sentido, si consideramos una importación realizada desde Nueva Zelanda, el 01 de abril último, a un costo de 2 947/tm, le corresponde un derecho específico de US\$ 527,7/tm, siendo su equivalente porcentual de 25% Ad valorem CIF.

En cuanto a los factores que han incidido en el comportamiento del precio de referencia, se tiene el pronóstico efectuado por la Organización Internacional de Azúcar (OIA) sobre la producción y el consumo mundial del endulzante, donde se reitera que habría un déficit en la producción de 4 millones de toneladas. De confirmarse esta proyección podría influir en un incremento de los precios en los próximos meses.

Asimismo, la agencia especializada "UNICA" del Brasil indicó que en la primera mitad de marzo se ha producido 140,000 toneladas de azúcar, en el Centro-Sur de Brasil, volumen muy por encima de lo producido el año anterior; sin embargo, el 70% de esta producción se utiliza en la producción de bioetanol, de ahí que se espera un déficit en la producción de azúcar para consumo directo.

También, analistas de Green Pool Commodities estimaron que el déficit mundial de suministros en el ciclo 2015-2016, hasta fines de septiembre, alcanzaría a más de 2.5 millones de toneladas y elevaron su proyección de déficit en 2016-2017⁸.

Como las importaciones desde Nueva Zelanda no se encuentran sujetas a un tratamiento preferencial en el marco de un acuerdo comercial, les corresponde pagar el arancel señalado en la columna (5) o (7).

En cuanto al comportamiento de los precios, se ha observado un incremento coyuntural de precios en la primera semana de marzo y la última semana de marzo-abril, rompiendo la tendencia bajista de los precios. Sin embargo, no se espera que los precios mejoren sostenidamente en el corto plazo, sino a partir de fines de año, dado el lento aumento de la demanda de leche y la lenta caída de la enorme producción láctea. En ese sentido, con excepción de Brasil, el consumo sigue creciendo en Asia, en EE.UU. y Unión Europea. Rabobank espera que durante 2016 la desaceleración de la producción vaya encontrándose gradualmente con el incremento del consumo mundial⁹.

Lima, 14 de abril de 2016

⁸ Tomado de Aserca: Reporte semanal del mercado agropecuario del 14 y 21 de marzo de 2016.

<http://infoaserca.gob.mx/analisis/semanal/futuros-20160317.pdf>

⁹ Tomado de Portal Lechero del 04 de abril de 2016:

<http://www.portalechero.com/innovaportal/v/9763/1/innova.front/rabobank:-perspectivas-fragiles-para-2016-y-mejora-para-2017.html>



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

ELABORACIÓN:
Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA
Jr. Yauyos 258, Cercado de Lima
Central: 2098800 - Anexo: 4235 / 4231

Email: deela@minagri.gob.pe
Web: www.minagri.gob.pe
Mes: Mayo

DISEÑO & EDICIÓN DIGITAL:
DGPA - DEEIA